



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
AVISO PARC-017-15

Hoja 1 de 2

El Punto de Atención Regional Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

### HACE SABER

Que dentro del expediente No. **GDK-09G**, se ha proferido el **Auto PARC-1202-15** del 02 de diciembre de 2015, que dice:

"Mediante radicado No. 201555510355732 del 22 de octubre de 2015, el Dr. BERNARDO PANESSO GARCÍA en su condición de apoderado general de la sociedad ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, titular del contrato de concesión GDK-09G, presentó solicitud de amparo administrativo conforme lo previsto en el Artículo 307 del Código de Minas, contra presuntos perturbadores indeterminados, sobre el área del contrato en cita. (Localizada en la Vereda Santa Rosa del Municipio de Buenos Aires – Departamento del Cauca). Mediante oficio radicado No. 20159050011981 del 27 de octubre de 2015, se procedió a informar a la Alcaldía Municipal de Buenos Aires – Cauca del Auto PARC-1133-15 del 27 de octubre de 2015, por medio del cual se fijó fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento de área dentro del contrato de concesión GDK-09G, remitiendo además el AVISO PARC-014-15 el cual se debería fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil y así mismo debería ser enviada a nuestra oficina dentro del término de los tres (3) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una constancia secretarial de fijación de mismo y el Edicto PARC-017-15 del 28 de octubre de 2015 el cual se debía de fijar por el término de dos (2) días en un lugar público y visible de la alcaldía remitiendo a ésta oficina certificación secretarial de la fijación del mismo. En atención del párrafo inmediatamente anterior y debido que la Alcaldía Municipal de Buenos Aires no allegó dichas certificaciones, no se pudo realizar la visita de reconocimiento de área el día programado. Mediante oficio radicado No. 20159050012921 del 13 de noviembre de 2015, se procedió a informar a la Alcaldía Municipal de Buenos Aires – Cauca del Auto PARC-1159-15 del 11 de noviembre de 2015, por medio del cual se fijó nueva fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento de área dentro del contrato de concesión GDK-09G, remitiendo además el AVISO PARC-016-15 el cual se debería fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil y así mismo debería ser enviada a nuestra oficina dentro del término de los tres (3) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una constancia secretarial de fijación de mismo y el Edicto PARC-019-15 del 17 de noviembre de 2015 el cual se debía de fijar por el término de dos (2) días en un lugar público y visible de la alcaldía remitiendo a ésta oficina certificación secretarial de la fijación del mismo. En atención del párrafo inmediatamente anterior y debido que a la fecha la Alcaldía Municipal de Buenos Aires no allegó dichas certificaciones, no se puede realizar la visita de reconocimiento de área el día programado, por cuanto no se podría garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a los presuntos perturbadores, razón por la cual se procede a suspender la práctica de la mencionada diligencia, fijada para el día 02 de diciembre de 2015 a las 10:00 a.m. En consecuencia para proceder a la práctica de la diligencia de reconocimiento prevista en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se programa como nueva fecha el día martes 15 de diciembre de 2015 a las 10:00 a.m.,



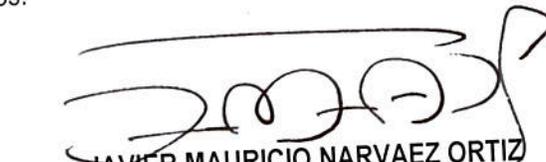
AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
AVISO PARC-017-15

Hoja 2 de 2

fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia en la Alcaldía Municipal de Buenos Aires – Cauca. Entre otras cosas, se informa a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). De conformidad con el inciso final del artículo 312 de la ley 685 de 2001, remitase copia del presente acto administrativo por competencia a la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao para su conocimiento y fines legales pertinentes.. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra el no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ** Punto de Atención Regional Cali.

Y para notificar el anterior acto administrativo conforme lo previsto en el artículo 310 de la ley 685 de 2001, se fija el presente **AVISO** en los lugares donde se desarrollan los presuntos trabajos de explotación perturbatorios.



**JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ**  
Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.  
Elaboró: Carlos Mesa